

Alcobendas. Primera Instancia e Instrucción número 6 (Madrid) (nueva creación).  
 Ciudad Real. Primera Instancia e Instrucción número 4 (nueva creación).  
 Girona. Primera Instancia e Instrucción número 3.  
 Girona. Primera Instancia e Instrucción número 4.  
 Granollers. Primera Instancia e Instrucción número 1 (Barcelona).  
 Granollers. Primera Instancia e Instrucción número 3 (Barcelona).  
 Guadalajara. Primera Instancia e Instrucción número 1.  
 Jerez de la Frontera. Primera Instancia e Instrucción número 3 (Cádiz).  
 Jerez de la Frontera. Primera Instancia e Instrucción número 7 (Cádiz) (nueva creación).  
 L'Hospitalet de Llobregat. Primera Instancia e Instrucción número 4 (Barcelona).  
 L'Hospitalet de Llobregat. Primera Instancia e Instrucción número 10 (Barcelona).  
 Mataró. Primera Instancia e Instrucción número 2 (Barcelona).  
 Mataró. Primera Instancia e Instrucción número 4 (Barcelona).  
 Móstoles. Primera Instancia e Instrucción número 6 (Madrid).  
 Reus. Primera Instancia e Instrucción número 3 (Tarragona).  
 Reus. Primera Instancia e Instrucción número 5 (Tarragona).  
 Sabadell. Primera Instancia e Instrucción número 4 (Barcelona).  
 Sabadell. Primera Instancia e Instrucción número 6 (Barcelona).  
 Salamanca. Primera Instancia e Instrucción número 9 (nueva creación).  
 San Cristóbal de la Laguna. Primera e Instrucción número 2 (Santa Cruz de Tenerife).  
 Santa Cruz de Tenerife. Primera Instancia e Instrucción número 2.  
 Santa Cruz de Tenerife. Primera Instancia e Instrucción número 5.  
 Santa Cruz de Tenerife. Primera Instancia e Instrucción número 12 (nueva creación).  
 Santander. Primera Instancia e Instrucción número 3 (Cantabria).  
 Zamora. Primera Instancia e Instrucción número 5.  
 Ciudad Real. Penal número 1.  
 Las Palmas de Gran Canaria. Penal número 4 (Las Palmas).

#### Vacantes ofertadas de segunda categoría

Manresa. Penal (Barcelona).  
 Palma de Mallorca. Penal número 5 (Balears).  
 Santa Cruz de Tenerife. Penal número 3.  
 Tarragona. Penal número 2.  
 Terrassa. Penal (Barcelona).  
 Vitoria-Gasteiz. Penal número 3 (Álava).  
 Zaragoza. Penal número 4.  
 Valencia. Penal número 6.  
 Barcelona. Vigilancia Penitenciaria número 1.

La Sección Sexta de la Audiencia Provincial de Cádiz y la Sección Séptima de la Audiencia Provincial de Málaga se constituirán en las ciudades de Ceuta y Melilla respectivamente, desde el mismo día que inicien su actividad.

Total plazas: 53.

**25622 RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 1997, de la Secretaria de Estado de Justicia, por la que se anuncia concurso de traslado para la provisión de plazas vacantes de la categoría tercera del Cuerpo de Secretarios Judiciales.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Real Decreto 429/1988, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, esta Secretaría de Estado ha acordado anunciar a concurso de traslado la

provisión de las plazas vacantes de la categoría tercera del indicado Cuerpo, que figuran en el anexo.

El concurso se ajustará a las siguientes normas:

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso los Secretarios que pertenezcan a la categoría tercera del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

Segunda.—No podrán concursar:

- Los Secretarios Judiciales electos.
- Los que hubieren obtenido destino a su instancia en concurso, antes de transcurrir dos años desde la fecha en que tomaron posesión en dicha plaza.
- Los sancionados con traslado forzoso, hasta que transcurran dos años; o cinco, para obtener destino en la misma localidad en que se les impuso la sanción.
- Los suspensos.

Tercera.—El nombramiento de Secretarios para las plazas vacantes recaerá en el solicitante con mejor puesto escalafonal.

Cuarta.—Para participar en el concurso a las plazas de nueva creación no regirán las limitaciones de los apartados a) y b) de la norma segunda del presente concurso, cuando se trate de órganos jurisdiccionales de nueva creación que no supongan mero aumento de los ya existentes en la misma población.

Quinta.—Se concede un plazo de diez días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», para que los interesados puedan formular sus peticiones con sujeción a los aludidos preceptos, mediante instancia que deberá ser dirigida a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia (calle San Bernardo, número 21, 28015 Madrid), sin que puedan tomarse en consideración las instancias que hayan tenido entrada en el Registro General del expresado Ministerio transcurrido aquel plazo, a menos que hubieran sido presentadas en la forma y con los requisitos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en ellas se indicarán las vacantes a que aspiren, numerándolas correlativamente por orden de preferencia, con indicación de la fecha de posesión del último destino. Si venciere en día inhábil, se entenderá prorrogado el vencimiento al primer día hábil siguiente. Los que residan fuera de la Península podrán formular su solicitud por telégrafo, sin perjuicio de ratificarla mediante la oportuna instancia. En tanto no se produzca el desarrollo de la citada Ley, las solicitudes se podrán presentar también a través de las Oficinas de Correos, en cuyo caso deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Sexta.—Ningún participante podrá anular o modificar su instancia una vez terminado el plazo de presentación de las mismas.

Séptima.—Los que resulten nombrados para el desempeño de las plazas anunciadas en este concurso no podrán participar en otro de traslado hasta transcurridos dos años desde la fecha de la toma de posesión de las mismas.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, dentro del plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que por delegación del excelentísimo señor Secretario de Estado de Justicia, de 29 de octubre de 1996, comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de noviembre de 1997.—El Secretario de Estado, P. D., el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Juan Ignacio Zoido Álvarez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia.

#### ANEXO QUE SE CITA

Vacantes ofertadas de tercera categoría

Alcalá de Guadaíra. Primera Instancia e Instrucción número 3 (Sevilla) (nueva creación).

- Alcañiz. Primera Instancia e Instrucción número 2 (Teruel).  
 Alcazar. Primera Instancia e Instrucción (Albacete).  
 Alcoy. Primera Instancia e Instrucción número 1 (Alicante).  
 Almadén. Primera Instancia e Instrucción (Ciudad Real).  
 Amposta. Primera Instancia e Instrucción número 2 (Tarragona).  
 Aracena. Primera Instancia e Instrucción número 1 (Huelva).  
 Aranda de Duero. Primera Instancia e Instrucción número 1 (Burgos).  
 Arenys de Mar. Primera Instancia e Instrucción número 3 (Barcelona).  
 Arenys de Mar. Primera Instancia e Instrucción número 4 (Barcelona).  
 Arrecife. Primera Instancia e Instrucción número 4 (Las Palmas).  
 Arrecife. Primera Instancia e Instrucción número 5 (Las Palmas).  
 Arucas. Primera Instancia e Instrucción número 1 (Las Palmas).  
 Arzúa. Primera Instancia e Instrucción (La Coruña).  
 Astorga. Primera Instancia e Instrucción número 1 (León).  
 Baeza. Primera Instancia e Instrucción (Jaén).  
 Bande. Primera Instancia e Instrucción (Orense).  
 Barbate de Franco. Primera Instancia e Instrucción (Cádiz).  
 Becerreá. Primera Instancia e Instrucción (Lugo).  
 Blanes. Primera Instancia e Instrucción número 1 (Girona).  
 Blanes. Primera Instancia e Instrucción número 3 (Girona).  
 Cabra. Primera Instancia e Instrucción número 1 (Córdoba).  
 Cabra. Primera Instancia e Instrucción número 2 (Córdoba).  
 Cambados. Primera Instancia e Instrucción número 1 (Pontevedra).  
 Cambados. Primera Instancia e Instrucción número 2 (Pontevedra).  
 Cangas de Narcea. Primera Instancia e Instrucción (Asturias).  
 Cangas. Primera Instancia e Instrucción número 1 (Pontevedra).  
 Cangas. Primera Instancia e Instrucción número 2 (Pontevedra).  
 Carballo. Primera Instancia e Instrucción número 2 (La Coruña).  
 Cazoria. Primera Instancia e Instrucción número 2 (Jaén).  
 Cerdanyola del Vallès. Primera Instancia e Instrucción número 1 (Barcelona).  
 Cerdanyola del Vallès. Primera Instancia e Instrucción número 5 (Barcelona).  
 Ciutadella de Menorca. Primera Instancia e Instrucción (Balears).  
 Corcubión. Primera Instancia e Instrucción número 1 (La Coruña).  
 Corcubión. Primera Instancia e Instrucción número 2 (La Coruña).  
 Dos Hermanas. Primera Instancia e Instrucción número 4 (Sevilla) (nueva creación).  
 El Ejido. Primera Instancia e Instrucción número 1 (Almería).  
 El Puerto de Santa María. Primera Instancia e Instrucción número 4 (Cádiz) (nueva creación).  
 El Vendrell. Primera Instancia e Instrucción número 2 (Tarragona).  
 El Vendrell. Primera Instancia e Instrucción número 4 (Tarragona).  
 Estepa. Primera Instancia e Instrucción número 1 (Sevilla).  
 Figueras. Primera Instancia e Instrucción número 2 (Girona).  
 Fonsagrada. Primera Instancia e Instrucción (Lugo).  
 Gavá. Primera Instancia e Instrucción número 1 (Barcelona).  
 Gavá. Primera Instancia e Instrucción número 3 (Barcelona).  
 Getxo. Primera Instancia e Instrucción número 5 (Vizcaya) (nueva creación).  
 Granadilla de Abona. Primera Instancia e Instrucción número 1 (Santa Cruz de Tenerife).  
 Granadilla de Abona. Primera Instancia e Instrucción número 3 (Santa Cruz de Tenerife).  
 Granadilla de Abona. Primera Instancia e Instrucción número 4 (Santa Cruz de Tenerife).  
 Granadilla de Abona. Primera Instancia e Instrucción número 5 (Santa Cruz de Tenerife).  
 Guimar. Primera Instancia e Instrucción (Santa Cruz de Tenerife).  
 Huercal-Overa. Primera Instancia e Instrucción número 2 (Almería).  
 Huéscar. Primera Instancia e Instrucción (Granada).  
 Igualada. Primera Instancia e Instrucción número 1 (Barcelona).  
 Igualada. Primera Instancia e Instrucción número 2 (Barcelona).  
 Jerez de los Caballeros. Primera Instancia e Instrucción (Badajoz).  
 Jumilla. Primera Instancia e Instrucción (Murcia).  
 La Bisbal d'Emporda. Primera Instancia e Instrucción número 3 (Girona).  
 La Bisbal d'Emporda. Primera Instancia e Instrucción número 4 (Girona).  
 La Carolina. Primera Instancia e Instrucción número 2 (Jaén).  
 La Línea de la Concepción. Primera Instancia e Instrucción número 1 (Cádiz).  
 La Línea de la Concepción. Primera Instancia e Instrucción número 2 (Cádiz).  
 La Línea de la Concepción. Primera Instancia e Instrucción número 3 (Cádiz).  
 Lalin. Primera Instancia e Instrucción número 1 (Pontevedra).  
 Lalin. Primera Instancia e Instrucción número 2 (Pontevedra).  
 Lebrija. Primera Instancia e Instrucción número 1 (Sevilla).  
 Lora del Río. Primera Instancia e Instrucción número 1 (Sevilla).  
 Lora del Río. Primera Instancia e Instrucción número 2 (Sevilla).  
 Los Llanos de Aridane. Primera Instancia e Instrucción número 1 (Santa Cruz de Tenerife).  
 Los Llanos de Aridane. Primera Instancia e Instrucción número 2 (Santa Cruz de Tenerife).  
 Llerena. Primera Instancia e Instrucción (Badajoz).  
 Marín. Primera Instancia e Instrucción número 1 (Pontevedra).  
 Martorell. Primera Instancia e Instrucción número 1 (Barcelona).  
 Martorell. Primera Instancia e Instrucción número 3 (Barcelona).  
 Molina de Aragón. Primera Instancia e Instrucción (Guadalajara).  
 Mollet del Vallès. Primera Instancia e Instrucción número 2 (Barcelona).  
 Mondoñedo. Primera Instancia e Instrucción número 1 (Lugo).  
 Mondoñedo. Primera Instancia e Instrucción número 2 (Lugo).  
 Motilla del Palancar. Primera Instancia e Instrucción número 2 (Cuenca).  
 Muros. Primera Instancia e Instrucción (La Coruña).  
 Noia. Primera Instancia e Instrucción número 2 (La Coruña).  
 Olot. Primera Instancia e Instrucción número 1 (Girona).  
 Olot. Primera Instancia e Instrucción número 2 (Girona).  
 Ontinyent. Primera Instancia e Instrucción número 2 (Valencia).  
 Ordes. Primera Instancia e Instrucción (La Coruña).  
 Orgiva. Primera Instancia e Instrucción número 1 (Granada).  
 Orgiva. Primera Instancia e Instrucción número 2 (Granada).  
 Ortigueira. Primera Instancia e Instrucción (La Coruña).  
 Peñarroya-Pueblonuevo. Primera Instancia e Instrucción número 2 (Córdoba).  
 Pozoblanco. Primera Instancia e Instrucción número 1 (Córdoba).  
 Pozoblanco. Primera Instancia e Instrucción número 2 (Córdoba).  
 Priego de Córdoba. Primera Instancia e Instrucción (Córdoba).  
 Puebla de Trives. Primera Instancia e Instrucción (Orense).  
 Puente Genil. Primera Instancia e Instrucción (Córdoba).  
 Puerto del Rosario. Primera Instancia e Instrucción número 1 (Las Palmas).  
 Puerto del Rosario. Primera Instancia e Instrucción número 2 (Las Palmas).  
 Puigcerdà. Primera Instancia e Instrucción (Girona).  
 Purchena. Primera Instancia e Instrucción (Almería).  
 Requena. Primera Instancia e Instrucción número 1 (Valencia).  
 Ribeira. Primera Instancia e Instrucción número 1 (La Coruña).  
 Rota. Primera Instancia e Instrucción número 2 (Cádiz).  
 Rubí. Primera Instancia e Instrucción número 1 (Barcelona).  
 Rubí. Primera Instancia e Instrucción número 2 (Barcelona).  
 Rubí. Primera Instancia e Instrucción número 4 (Barcelona).  
 San Bartolomé de Tirajana. Primera Instancia e Instrucción número 1 (Las Palmas).

San Bartolomé de Tirajana. Primera Instancia e Instrucción número 2 (Las Palmas).

San Bartolomé de Tirajana. Primera Instancia e Instrucción número 3 (Las Palmas).

San Bartolomé de Tirajana. Primera Instancia e Instrucción número 5 (Las Palmas).

San Bartolomé de Tirajana. Primera Instancia e Instrucción número 7 (Las Palmas).

San Javier. Primera Instancia e Instrucción número 3 (Murcia) (nueva creación).

San Sebastián de la Gomera. Primera Instancia e Instrucción (Santa Cruz de Tenerife).

Sant Feliu de Guixols. Primera Instancia e Instrucción número 1 (Girona).

Sant Feliu de Guixols. Primera Instancia e Instrucción número 3 (Girona).

Sueca. Primera Instancia e Instrucción número 3 (Valencia).

Sueca. Primera Instancia e Instrucción número 4 (Valencia) (nueva creación).

Talavera de la Reina. Primera Instancia e Instrucción número 4 (Toledo).

Torremolinos. Primera Instancia e Instrucción número 2 (Málaga).

Torremolinos. Primera Instancia e Instrucción número 3 (Málaga).

Torremolinos. Primera Instancia e Instrucción número 4 (Málaga).

Torremolinos. Primera Instancia e Instrucción número 5 (Málaga).

Torremolinos. Primera Instancia e Instrucción número 7 (Málaga) (nueva creación).

Tortosa. Primera Instancia e Instrucción número 2 (Tarragona).

Tui. Primera Instancia e Instrucción número 1 (Pontevedra).

Úbeda. Primera Instancia e Instrucción número 2 (Jaén).

Valverde del Camino. Primera Instancia e Instrucción número 2 (Huelva).

Valverde. Primera Instancia e Instrucción (Santa Cruz de Tenerife).

Vic. Primera Instancia e Instrucción número 3 (Barcelona).

Vic. Primera Instancia e Instrucción número 4 (Barcelona).

Vilafranca del Penedès. Primera Instancia e Instrucción número 1 (Barcelona).

Vilafranca del Penedès. Primera Instancia e Instrucción número 2 (Barcelona).

Vilagarcía de Arousa. Primera Instancia e Instrucción número 1 (Pontevedra).

Vilagarcía de Arousa. Primera Instancia e Instrucción número 2 (Pontevedra).

Vilalba. Primera Instancia e Instrucción número 1 (Lugo).

Vilanova i la Geltrú. Primera Instancia e Instrucción número 1 (Barcelona).

Vilanova i la Geltrú. Primera Instancia e Instrucción número 3 (Barcelona).

Villacarrillo. Primera Instancia e Instrucción número 1 (Jaén).

Villacarrillo. Primera Instancia e Instrucción número 2 (Jaén).

Villarreal de los Infantes. Primera Instancia e Instrucción número 2 (Castellón).

Villarrobledo. Primera Instancia e Instrucción (Albacete).

Vinaròs. Primera Instancia e Instrucción número 1 (Castellón).

Vinaròs. Primera Instancia e Instrucción número 2 (Castellón).

Viveiro. Primera Instancia e Instrucción número 2 (Lugo).

Total plazas: 142.

admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para cubrir plazas de personal laboral de la Administración de Justicia, categorías Psicólogos, Trabajadores sociales y Educadores de la Administración de Justicia, turno libre («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 28 de noviembre de 1997, página 35152), a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

Al final del punto tercero debe incluirse el siguiente párrafo:

«El número de preguntas de que constará el primer ejercicio de las pruebas selectivas para cubrir plazas de Psicólogos, Trabajadores sociales y Educadores de la Administración de Justicia, turno libre, será de 80, en forma de test, con cuatro respuestas alternativas, extraídas del programa general y del programa específico, anexo III de la Resolución de 16 de diciembre de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 27), y el tiempo disponible para su realización será de una hora.»

Punto cuarto, donde dice: «Todos los aspirantes deberán ir provistos del documento nacional de identidad y de bolígrafo o pluma», debe decir: «Todos los aspirantes deberán ir provistos del documento nacional de identidad y de bolígrafo».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 28 de noviembre de 1997.—El Director general, P. D. (Orden de 29 de octubre de 1996), el Subdirector general de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia, Fernando Martos Mateos.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia.

## MINISTERIO DE DEFENSA

**25624** RESOLUCIÓN 452/39251/1997, de 21 de noviembre, de la Subsecretaría, por la que se nombran alumnos para el acceso a la condición de militar de empleo de la categoría de Oficial de la Armada.

Como resultado de las pruebas selectivas convocadas por Resolución 452/38253/1997, de 13 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 73, del 26), se nombran alumnos para el acceso a la condición de militar de empleo de la categoría de Oficial de la Armada, a los aspirantes que se relacionan en el anexo debiendo efectuar su presentación en la Escuela Naval Militar de Marín (Pontevedra), el día 9 de enero de 1998, antes de las diez horas, realizando el viaje de incorporación por cuenta del Estado, de acuerdo con lo previsto en la base 10.1 de la convocatoria.

Los alumnos que tengan la condición de militar profesional, pasarán a la situación de excedencia voluntaria en su Escala de origen de acuerdo con lo establecido en el apartado 3 del artículo 56 de la Ley 17/1989, de 19 de julio, Reguladora del Régimen del Personal Militar Profesional («Boletín Oficial del Estado» número 172, del 20).

Madrid, 21 de noviembre de 1997.—El Subsecretario, Adolfo Menéndez Menéndez.

### ANEXO

DNI	Apellidos y nombre
<b>Cuerpo de Intendencia</b>	
20.184.534	Peñacoba Martínez, Felipe (1).
5.422.396	Martín Cuevas, Juan M. (1).
7.242.546	Namey de Garaizar, Enrique (1).
50.959.978	Chana Garrido, Francisco (1).
11.963.865	Ramos Matilla, José M. (1).
29.011.226	Sáez Robles, Joaquín (1).
32.658.829	Antón Viscasillas, Jaime.

**25623** RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 1997, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, que modifica la de 25 de noviembre de 1997, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para cubrir plazas de personal laboral de la Administración de Justicia, categorías Psicólogos, Trabajadores sociales y Educadores de la Administración de Justicia, turno libre.

Advertidos errores en la Resolución de 25 de noviembre de 1997, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes